

APÉNDICE

AL DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

CÓRTESES.—*Sesion extraordinaria del dia 14 de Julio.*

Leida el acta de la anterior sesion extraordinaria prosiguió la votacion de individuos para el tribunal de Cortes, y fueron electos los Sres. Alvarez Sotomayor, Solana, Huerta, Marin Tauste, Sancho, Ruiz de Prado, Vecino, Florez Estrada, Caro y Clemente (Don Fermin.)--Nombrados ya los treinta, se procedió á sortear de entre ellos nueve ministros y un fiscal, salieron los Sres. Manescau, Hinojosa, Giraldo y Ruiz Prado para la sala primera; Riva, Navarro (D. Felipe), Crespo Cantolla, Huerta y Peñafiel para la segunda; y el Sr. Loizaga para fiscal.--El Sr. Presidente citó á sesion para mañana á la misma hora, á fin de nombrar los diez Sres, que deben reemplazar á los sorteados, y terminó la de esta noche.

Sesion del dia 15 de Julio.

Leida el acta se aprobó, que se haga cantar una misa en todas las iglesias de la Monarquía por el acierto en las deliberaciones del Congreso,

El ministerio de Hacienda remitia seis ejemplares del real Decreto de 30 de Junio último, mandando restablecer los decretos de las Cortes pertenecientes á Ultramar.—Se aprobó una indicacion del Sr. Giraldo para que el Gobierno disponga la venta detenida de los tomos impresos de decretos de las Cortes,

A la comision de Hacienda pasó un oficio de la misma secretaria, participando á las Cortes la cesion hecha por S. M. en 28 de Abril último de las fincas de su patrimonio.

El Sr. Golfín: "que se aprueben las ofertas hechas por los gefes del ejército de San Fernando á sus soldados."

El Sr. secretario de Guerra hizo presente el lamentable estado del ejército: su falta de organizacion, sus privaciones, la escasez de municiones de artillería, *insuficientes para un dia de batalla*: manifestó que desde 1811 han pasado á Ultramar 42167 hombres de todas armas; que se habia mandado establecer escuelas de primeras letras por el método de enseñanza mútua en todos los cuerpos.

El Sr. secretario de Marina hizo ver en otra memoria el estado decadente de la Armada Nacional.

El Sr. Moscoso: "que las promesas del gefe del ejército de San Fernando se hagan estensivas á las hechas por la junta de Galicia al de aquella provincia."

El Sr. Cepero: "que se conceda amnistia por los delitos de opinion, cometidos desde el dia 10 de Mayo de 1814, hasta 9 de Marzo de este año."

La comision de Hacienda propuso que se aprobase el decreto

del Rey para el empréstito de los cuarenta millones de reales, y despues de alguna discusion quedó sancionado.

Los Sres. Zayas y Benitez: "que se admitan como representantes de *Ultramar* á los que lo eran en 1814, esceptuados los que firmaron la representacion al Rey: que hasta que se reunan las dos terceras partes de diputados de *América* nada se entienda irrevocablemente sancionado: que se establezca una ley para suplir la representacion de *América*, si un trastorno impidiera seguir las reglas de la Constitucion.--Se dió cuenta de varias felicitaciones á las Cortes, y se determinó que se espresára en las actas haberse oido con agrado. Se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 15 de Julio.

Leida el acta de la extraordinaria anterior, quedaron nombrados para completar el número de treinta individuos, de los cuales deban sortearse otros nuevos para el tribunal de Cortes, en caso necesario, los Sres. Valle, Gonzalez Allende, Cosio, Temes, Govante, Fernandez Queypo, Berdu, Lastarria, Ugarte y Calatrava. Se levantó la sesion.

Sesion del dia 16 de Julio.

Leidas las actas de las últimas sesiones ordinaria y extraordinaria, se mandaron archivar los poderes de los diputados de Salamanca.

A las comisiones de Comercio, Hacienda y de milicias nacionales se pasaron varias esposiciones y documentos.--Conformándose las Cortes con el dictamen de su secretaria, se mandó insertar en la *Gazeta* del Gobierno el decreto de las Cortes ordinarias, en que se previene que el tratamiento de magestad es esclusivo del Rey.

A la comision de Justicia paso la proposicion del señor Moreno Guerra relativa á los Españoles refugiados en Francia.

A la comision de bellas artes, (para la cual nombró el Sr. presidente á los Sres. Vargas Ponce, Cavaleri, Maule, Zapata, Gareli, Fernandez Queipo, Medrano y Torrens) pasaron las proposiciones del Sr. Vargas Ponce y Lopez (D. Marcial), relativas á erigir monumentos que perpetuasen la memoria del juramento del Rey.

A la de arreglo interior de Cortes se remitió la proposicion del Sr. Vargas Ponce, sobre preferir á los militares de mérito y aptitud en los empleos de las mismas.--A la de legislacion la del Sr. Magariño, sobre amnistia general á los disidentes de la España Ultramarina.

Quedaron admitidas á discusion dos de las proposiciones del Sr. Moscoso, leidas ya en otra sesion.

Sr. Lasanta: "que se nombre una comision para la formacion de los códigos civil, criminal y de comercio." Sr. Clemencia: "que á los presidios se sustituya el establecimiento de casas de correccion."

Sr. Victorica: "que se atienda á mi proposicion acerca del cordón de Sanidad de Mallorca." El Sr. Secretario de la Gobernacion manifestó no se cesaban de tomar disposiciones para ello por el gobierno.

La junta de Cataluña felicitaba á las Cortes y avisaba haber cesado en sus funciones.--Se aprobó un dictamen de la comision de legislacion para que se llamase al suplente de Asturias, por ser atendible la escepcion del Sr. obispo Abad y Queipo.

Sr. Solanot: "que se declare la nacion en el estado que señala

el artículo 308 de la Constitución para perseguir á los enemigos del sistema actual, que comprometen la tranquilidad pública." 207

Sr. O-dali : "que se pregunte á los secretarios de S. M. el estado de la causa de Cádiz, cuyo castigo pronto y egemplar están pidiendo los cielos y la tierra." = Sr. Lopez (D. Marcial) : "que informen igualmente acerca de las causas de Aragon y Burgos.

El Sr. Vice-presidente levantó la sesion.

Exposición de la junta suprema gubernativa á S. M.

Señor : Llegado el fausto día en que abre sus sesiones el Congreso nacional, y une sus esfuerzos á los de V. M. para afianzar en leyes sábias y justas la prosperidad del Estado, la junta provisional cesa en el ejercicio de su honroso y delicado ministerio; y entre las efusiones del placer mas puro da á V. M. el mas vivo y reverente parabien. En este día, el mas bello tal vez que ha amanecido sobre el horizonte español, las palabras del juramento solemne que V. M. ha pronunciado en el santuario de las leyes, son llevadas por las alas de la fama á todos los ámbitos de la Monarquía; y á sus sagrados ecos las esperanzas de los buenos se realizan, los recelos de los tímidos se desvanecen, los intentos de la malevolencia y de la perversidad se confunden. En este día, Señor, se llena la espectacion de la Europa, que miraba á los españoles con igual atencion que desconfianza, y los ve salir grandes y tranquilos de una prueba la mas incierta y difícil, á que una nacion se ha sujetado en el mundo. Porque agitarse un gran pueblo anhelando un sistema de gobierno en que cifra su felicidad; no permitirse en medio de la exaltacion del movimiento el acto menor de venganza ó desacato; recibir con noble confianza la palabra que le da su Rey de reunir sus representantes segun los términos de la Constitución reclamada; esperar tranquilo por espacio de cuatro meses el cumplimiento de tan vehementes deseos; durar todo este tiempo el tránsito peligroso que en todas las naciones ha costado tanta sangre, ha inmolado tantas victimas, sin que las pasiones se agiten, sin que el orden padezca, sin que en fin la terrible anarquía haya podido con sus cien brazos de bronce alterar un momento la marcha y juego magestuoso de la máquina política: todo esto, Señor, forma un espectáculo, si no desigual á la virtud y cordura española, pero sí tan grandioso, tan extraordinario y tan singular, que los siglos pasados no le presentan en sus fastos, ni acaso podrán alabarse de su repetición los venideros.

Si por dicha alguna vez se repite, el honor y el lauro se deberán al augusto Monarca y á la Nacion generosa que les habrá servido de modelo. Se deberá, Señor, á la noble conducta de V. M. que, desde el punto que se decidió á jurar la Constitución, no ha cesado un instante de dar nuevas pruebas de su sincero deseo de cumplirla. Se deberá la heroica y singular firmeza con que desoyendo V. M. todos los rumores de la malignidad, todas las sugestiones del recelo, venciendo con serenidad y constancia imperturbables cuantos obstáculos se han presentado, ha marchado derechamente ácia el fin, allanando el camino con sus sábias providencias, é inspirando con tan hermoso y singular ejemplo la seguridad mas

preciosa. Frutos opimos de tan magnánima conducta son esos sinceros aplausos, esa alegría encantadora, ese entusiasmo universal, que ocupa hoy el corazón de vuestros fieles madrileños; y llevan al de V. M. las sensaciones deliciosas, que solo prueban los reyes el día que reciben el título de padres y amigos de sus pueblos. La Nación se entrega toda á las esperanzas consoladoras que le promete este venturoso día; y fuerte ya con la confianza que ella y su Monarca se inspiran mutuamente, empieza á disfrutar desde ahora los altos y brillantes destinos á que es llamada, y á tomar con noble orgullo el asiento y dignidad que la corresponde entre los Estados de Europa. Sí, Señor: la confianza recíproca entre V. M. y su pueblo es la base indestructible y necesaria en que debe apoyarse el edificio de la prosperidad nacional.

Sin esta preciosa confianza los Reyes no son poderosos ni felices; sin ella los pueblos, sumidos en el abatimiento, víctimas de una continua inquietud, agitados del deseo de una mudanza política, no gozan un momento de tranquilidad y reposo; sin ella, rotos los lazos que unen al padre con sus hijos, al jefe supremo del Estado con sus súbditos, unos y otros se miran vergonzosamente condenados á la impotencia, á la nulidad, y aun al desprecio: sin ella... pero basta, Señor; el día en que comienza el cuadro de nuestras glorias es menester correr un velo sobre el de nuestras pasadas desgracias, para no turbar con tristes recuerdos la festividad mas grande que ha gozado la España; al ver sellado con el juramento de su Rey el pacto de alianza y de amor que ha de unir eternamente sus recíprocos intereses. La junta, cuyos esfuerzos todos en tan peligrosa crisis se han dirigido á establecer y consolidar estas relaciones íntimas entre V. M., la Nación y sus representantes; que no ha tenido en todas sus tareas otra mira, otro objeto que auxiliar lealmente á V. M. en la árdua y magnánima empresa de realizar tranquila y pacíficamente el tránsito peligroso desde el antiguo al nuevo régimen, le mira ya conseguido con indecible gozo suyo en la instalacion de las Cortes españolas. Ya están congregadas: la Junta cesó; y dando á V. M. las mas vivas y reverentes gracias por el honor con que la ha distinguido, y por la alta confianza que la ha dispensado, satisfecha de haber llenado sus deberes en tan árdua crisis, sino con toda plenitud de la capacidad y del talento, con toda la lealtad del celo y la buena fé, se retira de las gradas del s6lio adonde fué llamada por V. M.; y sus individuos, colmados de placer por haber tenido esta ocasion de acreditar la lealtad á su Rey, el amor á su patria, vuelven contentos al silencio y tranquilidad de sus hogares. Madrid Julio 9 de 1820.—Señor.—A. los R. P. de V. M.—L. de Borbon, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, Presidente.—Francisco Ballesteros.—Manuel Abad, obispo electo de Mechoacan.—Manuel de Lardizabal.—El conde de Táboada.—Mateo Valdemoros.—Ignacio de La Pezuela.—Bernardó de Borjas y Tarrius.—Francisco Crespo de Tejada.—Vicente Sancho, vocal secretario.

Cádiz: En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo, año de 1820.